

DECRETO No. 1000-0509
(26 DE JUNIO DEL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL DECLARAN HUESPEDES DE HONOR A LAS CANDIDATAS AL REINADO NACIONAL DEL FOLCLOR EN LA VERSIÓN 50° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y SE HACE ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que con ocasión del 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO, recibimos en la ciudad a las hermosas representantes de los departamentos y distritos de Colombia, que compiten por el título de REINA NACIONAL DEL FOLCLOR 2024 – 2025.

Que su presencia en la Capital Musical de Colombia, constituye excepcional honor y motivo de alegría para el pueblo ibaguereño, que ve su Ciudad engalanada con las bellas embajadoras que nos visitan.

Que es deber de la Alcaldesa, atender y honrar, en nombre de Ibagué, a tan distinguidas invitadas que son las auténticas representantes del folclor de nuestra patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar huéspedes de honor de la Ciudad a las candidatas del REINADO NACIONAL DEL FOLCLOR en la versión del 50° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO, a saber:

MARIA JOSÉ RESTREPO ARANGO
Señorita Antioquia
YOULY BOLIVAR
Señorita Boyacá
EMILY CAMILA BERMEO VALENZUELA
Señorita Caquetá
DANNA SOFÍA BETANCOURT BOLAÑOZ
Señorita Cauca
LUISA FERNANDA FIALLO SANTOS
Señorita Cesar
LOREN'S PINEDA AGÁMEZ
Señorita Córdoba
NIKOL DAHYAN SALAZAR SICHACA
Señorita Cundinamarca
MARYI XIOMARA CANO VARGAS
Señorita Guaviare
DANIELA CASTRO MENESES
Señorita Huila
SAM Y DAYANA CORDOBA MURILLO
Señorita Chocó

MARIA ELVIRA BOLAÑO GOMEZ
Señorita La Guajira
SOPHIA LINERO MURCIA
Señorita Magdalena
DANNA SOFIA ORTEGA SANABRIA
Señorita Meta
LESLY VALENTINA LEÓN ABREO
Señorita Nariño
VALENTINA ALVERNIA SANCHEZ
Señorita Norte de Santander
LISETH DANIELA SEVILLANO VILLARREAL
Señorita Putumayo
KAROL NICOLE CUELLAR ANGUALO
Señorita Valle del Cauca
JARITH JULIANA PEÑA PICO
Señorita Santander
LEIDY TATIANA SANCHEZ FORERO
Señorita Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto será entregado en nota de estilo junto con las llaves de la ciudad, a cada una de las candidatas, como símbolo de hospitalidad y cariño con que el pueblo ibaguereño les acoge.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

SMP

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 26 días del mes de junio del 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal